MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 292 de fecha 14/07/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 379 de fecha 14/07/2026, por lo que se señala que teniendo a la vista todos los antecedentes y documentación respectiva de la persona natural Sra Jessica Mariela Retamal Galvez, Rut. N° [redacted] se otorga la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"VENTA DE GOLOSINAS, BEBIDAS GASEOSAS, HELADOS ENVASADOS, BAZAR, LIBRERÍA Y PAQUETERIA ",** a nombre de la persona natural Sra. **JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ, RUT. Nº** [redacted] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 333,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/P8sV8nQQjrKWA92
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 292

MARTES 14 JULIO DE 2026

MAT: Otorga aprobación visación jurídica y trámite administrativo de patente definitiva

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA

JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 379, de 13 de julio de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos **JESSICA MARIELA RETAMAL GLAVEZ, RUT. N°** [redacted] giro **"VENTA DE GOLOSINAS, BEBIDAS GASEOSAS, HELADOS ENVASADOS, BAZAR, LIBRERÍA Y PAQUETERÍA"**, con domicilio comercial ubicado en PABLO RUBIO Nº 333, comuna de Requínoa.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/1rFpbp8ATzvEATe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 379 /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Julio 13 del 2026.

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
ABOGADO – DIRECCION JURIDICA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural Sra. **JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ., RUT. Nº** [redacted] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 333,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **" VENTA DE GOLOSINAS, BEBIDAS GASEOSAS , HELADOS ENVASADOS, BAZAR, LIBRERÍA, Y PAQUETERIA.",** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DISTRIBUCION :
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/L6rki0z2NeMAAgZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Interesado
Registro Nº 382
Fecha 13 JUL 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2606348562
FECHA: 10/07/2026

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2606348562 de fecha 08/07/2026, presentada a esta SEREMI de Salud por JESSICA MARIELA RETAMAL GÁLVEZ , RUT: [redacted], representada por Don(a) JESSICA MARIELA RETAMAL GÁLVEZ , RUT: [redacted] comuna de REQUÍNOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2606348562 de fecha 08/07/2026, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 [illegible] ija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° [illegible] o de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

379
Codigo
~~19130~~
191419

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en PABLO R [illegible] na de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial c[illegible] antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requis[illegible] sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea [illegible] sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro D[illegible] Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE GOLOSINAS, BEBIDAS GASEOSAS Y HELADOS ENVASADOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIóN EXENTA N° 8256
25/10/2019 Y 420 31/01/2022 Y 66 DEL 27 DE MARZO DEL
2026, DECRETO EXENTO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
JEFE
DEPTO. ACCIÓN
SANITARIA
VI REGIÓN

VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

OFICIO

ANT. : Solicitud de trámite patente comercial.

MAT. : Solicitud de Informe Sanitario.

PARA : SEÑOR JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

DE : SEÑOR WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 333,** comuna de Requínoa, se encuentra apto para funcionar con **PATENTE COMERCIAL,** con el giro **"BAZAR, LIBRERÍA, PAQUETERIA, GOLOSINAS, BEBIDAS GASEOSAS Y HELADOS".**

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona natural Sra. **JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ, RUT. N°** [redacted]

3.- Memo N° 291 de fecha 1 de Julio de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos:

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la zona de equipamiento.

2.- La propiedad con avalúo N° 11-3, cuenta con Regulación N° 05 de fecha 17 de Julio de 2014 (Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación)

3.- Las Edificaciones fueron autorizadas con destino Vivienda y Locales Comerciales.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/BX3ULnbXxHufXaw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social de la persona natural **SRA IESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ RUT N°** [redacted] con domicilio [redacted] comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Formulario de Modificaciones y Actualizaciones de información , folio n° 42878766651, ante el Servicio de Impuestos Internos, alcanza a la suma de **$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos),** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

[redacted]

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 7 de julio de 2026 9:33
Para: 'jessicaretamal42@gmail.com'
CC: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Lo que indica

Requinoa, Julio 07 de 2026.-

Señores.

Jessica Retamal Galvez.

Buenos días se informa a Ud., que se encuentra a su disposición el Oficio Municipal para el trámite de la Resolución Sanitaria, en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud Rengo, lo anterior por tramite de patente comercial , documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de: 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°329 de fecha 19.06.2026.

DE : LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº **329** de fecha 19 de Junio de 2026, por solicitud de patente comercial, a Petición de la Sra. Jessica Mariela Retamal Galvez, RUT N[redacted]

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de equipamiento.

2. La propiedad con rol avaluó N°11-3 cuenta con regulación N°05 de fecha 17 de Julio de 2014 (Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación).

3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino **vivienda y Locales comerciales.**

4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LOAR

Firmado electrónicamente
LUIS OCTAVIO AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL
DOM (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/PqiSNuHffyj70bP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : N° 329.-/

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Junio 19 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"BAZAR, LIBRERÍA, PAQUETERIA, GOLOSINAS , BEBIDAS GASEOSAS, Y HELADOS",** a nombre de la persona natural Sra. **JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ RUT. N°** [redacted] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 333,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 11-3).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NjZRMitEvtv48uX
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION
Recibido
Registro Nº 345
Fecha 19 JUN 2026

1159

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 17 de junio de 2026

SEÑOR ALCALDE :

JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ [redacted] RUT/RUN
(Nombre o Razón Social)

RUT/RUN
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] Domicilio Particula [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónic [redacted]

Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán BAZAR,LIBRERIA,PAQUETERIA,GOLOSINAS,
BEBIDAS,HELADOS

Local Comercial ubicado en : PABLO RUBIO 333, REQUINCA

[redacted]
.....
Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ

Domicilio particular [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) BAZAR,LIBRERIA,PAQUETERIA,GOLOSINAS,BEBIDAS,HELADOS

(Domicilio comercial) PABLO RUBIO 333, REQUINOA

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 500.000

en letras quinientos mil pesos.

Indicar si es casa Principal o Sucursal SUCURSAL.

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa, 17 de junio de 2026

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI NO

Código - Actividad Económica
476103-

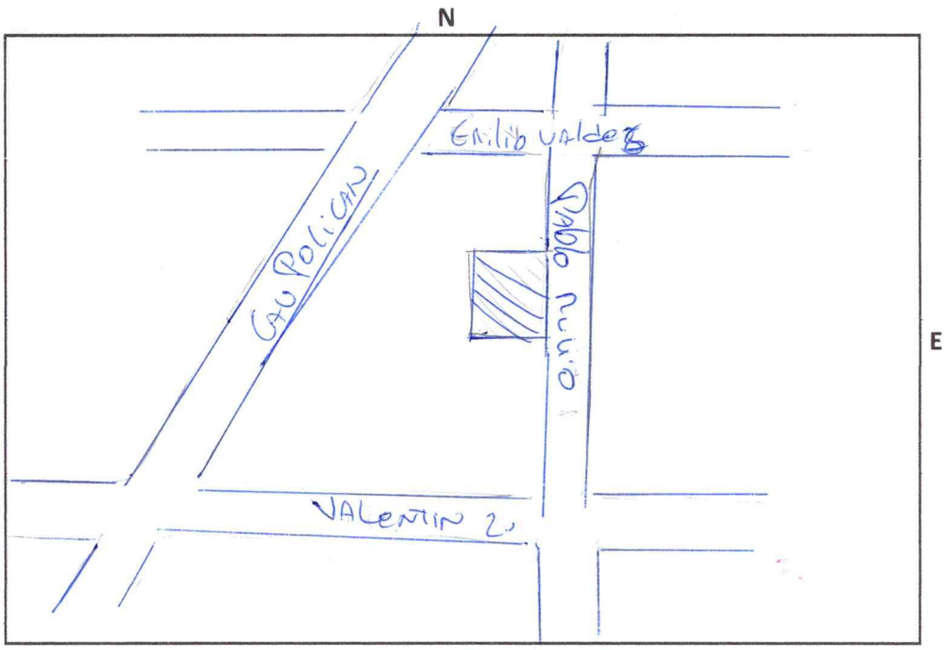
Categoría Tributaria S.I.I.
PRIMERA

UBICACION	Calle : PABLO RUBIO N° 333
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad :

Tipo de Regimen S.I.I.	
14 D Nº8	

Rol Avalúo S.I.I.
11-3

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	
Edificada	34 M2
Ocup.Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa N°	

6. CAPITAL PROPIO

$ 500.000

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	9 72 M2
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI X NO Permiso de Edificación N° 05 Fecha: 17-07-2019 (Actualización)

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CONTRATO DE ARRIENDO

En Requinoa a 15 de Junio del 2026 entre Víctor Manuel Muñoz Cancino RU[redacted] por un parte, como arrendador, y Jessica Mariela Retamal Galvez Rut[redacted] Villa san Ignacio, Comuna de Requínoa, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

1.- PROPIEDAD: VICTOR MUÑOZ CANCINO en adelante "el arrendador" da arriendo a JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ en adelante "el arrendador", quien acepta el Local Comercial ubicado en calle Pablo Rubio 333-A, Rol de Avalúo 11-3, de la Comuna de Requínoa que destinara a uso Comercial.

2.- PLAZO: El presente contrato empezara a regir el 15 de Junio de 2026 y durara por el plazo de un año, terminando en consecuencia el día 14 de junio de 2027. El presente contrato será renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes decidiera poner término, lo cual deberá notificar por escrito a la otra con a lo menos sesenta días de anticipación a su vencimiento.

3.- RENTA: La Renta mensual de arriendo es de $300.000 (Trescientos mil pesos).

La renta de arriendo deberá ser pagada por mes anticipado, los primeros 05 días de cada mes a contar del inicio del contrato.

4.- VISTIAS AL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente pueda visitar el inmueble previo acuerdo entre las partes. Asimismo, en caso que el dueño desee vender o arrendar la propiedad en los últimos dos meses de vigencia del contrato, se obliga a mostrarla al menos tres veces por semana en un horario de común acuerdo entre las partes.

5.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: El arrendador podrá poner término inmediato al presente contrato, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato:

a) si el arrendatario no paga la renta mensual dentro del plazo indicado de este contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1945 del Código Civil.

b) Si destina la propiedad a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento.

c) Si no mantienen la propiedad en buen estado de conservación.

d) Si se atrasa en el pago de las cuentas de agua, gas o luz.

e) Si se hace mejoras o variaciones en la propiedad sin consentimiento previo por escrito del arrendador.

6.- MEJORAS: el arrendador no tendrá la obligación de hacer mejoras en el inmueble. Las mejoras que pueda efectuar el arrendatario quedaran en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquier sea su carácter, naturaleza, o monto sin perjuicio de poder convenirse en otra norma por escrito.

7.- MANTENCION DEL INMUEBLE: Se obliga al arrendatario, a mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los servicios del inmueble, los enchufes, timbre e interruptores de la instalación eléctrica, reparándolos o cambiándolos, por su cuenta, deberá también el arrendatario conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación y en general, efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adeudadas para la conservación y buen funcionamiento de la propiedad.

Sera de cargo del arrendador cualquier desperfecto que se produzca en la propiedad en relación a filtraciones, roturas de cañerías o cualquier daño estructural.

8.- ROBOS Y PERJUICIOS: el arrendador no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en el inmueble arredrando ni por perjuicios que puedan producirse en la persona o bienes de la arrendataria o de otro ocupante o de terceros, por incendio; actos terroristas o terremotos, y por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

9.- GARANTIA DE ARRIENDO: A fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía en este acto al arrendador la suma de $300.000.- (Trescientos mil pesos) que éste se obliga a devolver reajustada al valor correspondiente al último mes de arriendo, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando desde luego autorizado el arrendador para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario, que se hayan ocasionado, como también el valor de la luz, agua, etc. El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta del arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.

10.- RESTITUCION DEL INMUEBLE: La propiedad objeto de este contrato se entrega en buen estado de conservación y mantenimiento y el arrendatario se obliga a restituirla simultáneamente que termine este contrato, en el mismo estado.

La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador entregándole las llaves.

En el evento que el arrendatario no restituye la propiedad en la fecha de término del arrendamiento, continuará obligado a pagar mensualmente la suma correspondiente a la renta pactada y sus reajustes hasta que se efectúe la restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, deberá pagar además a título de multa, una cantidad equivalente al 100% de la referida suma.

11.- DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad.

12.- EJEMPLARES DEL CONTRATO: El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

[redacted]

ARRENDADOR
VICTOR MUÑOZ CANCINO.
RUT: [redacted]

[redacted]

ARRENDATARIO
JESSICA RETAMAL GALVEZ.
RUT: [redacted]

EN REQUNOA A 15 de junio de 2026
FIRMO ANTE MÍ:
DON (A) VICTOR MANUEL MUÑOZ CANCINO. RUN: [redacted] N CALIDAD DE ARRENDADOR Y PROPIETARIO
(SE TUVO A LA VISTA DIMNIO VIGENTE INSCRITO A FJS.450V, N°506, AÑO 2014. CBR RENGO) Y
DON (A) JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ. RUN: [redacted] EN CALIDAD DE ARRENDATARIA.
QUIENE ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA RESPECTIVA CEDULAS DE IDENTIDAD VIGENTE.
DOY FE.
(DOCUMENTO REDACTADO POR LAS PARTES)

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE * TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA *

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 16375874

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 17-06-2026 08:14:22, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente [redacted] JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ

Clasificación PERSONA NATURAL CHILENA

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES

Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Sucursal	P RUBIO 333, ARRENDADO NOTARIAL, M$300, 5056007-4	11-3	REQUINOA		17-06-2026		

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

Modificaciones y Actualización de Información
Folio N° 42878766651

El Servicio de Impuestos Internos con fecha **18-06-2026**, certifica que ha efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACION GENERAL	
Contribuyente	[redacted] JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ
Clasificación	111 PERSONA NATURAL CHILENA

CAPITALES

CAPITAL INFORMADO/ MODIFICADO	INFORMACIÓN ORIGINAL	CAMBIO REALIZADO
Capital Aportado	300.000	500.000
Capital por enterar	0	0
Fecha a enterar		
Total	300.000	500.000

ACTIVOS RELEVANTES

ACTIVOS RELEVANTES INFORMADOS/MODIFICADOS	NUEVA VALORIZACIÓN
Disponible	500.000
Depositos a plazo	0
Valores negociables en Chile	0
Valores negociables en el Exterior	0
Documentos por cobrar	0
Existencias (materias primas y productos terminados)	0
Terrenos	0
Construccion y obras de infraestructura	0
Maquinarias y equipos	0
Muebles y utiles	0
Equipos Computacionales y similares	0
Automoviles, station wagon y similares	0
Camionetas, camiones, otros vehiculos	0
Inversiones en empresas o patrimonios en Chile	0
Inversiones en empresas o patrimonios en el Exterior	0
Total	**500.000**

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.